



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 009-2024/UNIQ-CO-P

Quillabamba, 16 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° 026-2024/UNIQ-CO-DGA-UT, de fecha 16 de agosto de 2024 de la Jefa de la Unidad de Tesorería de la UNIQ, la Resolución N° 018-2024/UNIQ-CO y N° 019-2024/UNIQ-CO de fecha 15 de agosto de 2024 el proveído N° 2159 de la Presidencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal f) y el último párrafo del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones del presidente, el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, asimismo el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441 que rige el Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 5, del numeral 5.2, inciso 2), establece que una de las atribuciones de la Dirección General de Tesoro Público, es la de aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 49° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002- 2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Artículo 49.2 de la citada directiva establece puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 062-2023-P-CO-UNIQ, de fecha 08 de agosto de 2024, se resuelve en su artículo segundo: Designar como Responsables Titulares y Suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°001549 de la UNIQ;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIQ, la actualización de titular como responsable del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°001549 de la UNIQ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 062-2023-P-CO-UNIQ, de fecha 08 de agosto de 2024.

Segundo.- RECONFORMAR la designación de los Responsable del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Lic. Jorge Luis Pizango Macedo
CPC. Ruth Danny Palomino Regaño

Director General de Administración
Jefa de la Unidad de Tesorería

SUPLENTES:

Mg. Silverio Quispe Sánchez
Sr. Rufino Vergara Hancco

Jefe del Área de Almacén
Secretario de Presidencia





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Presidencia N° 009-2024/UNIQ-CO-F
16.08.2024

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba: www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



LUIS ENRIQUE NATIVIDAD CERNA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.OCC.OTI.OCI y dependencias responsables.

